



Municipalidad Distrital de Calzada

"NUESTRO COMPROMISO ES TRABAJAR CON EL PUEBLO"

"Año del Bicentenario del Perú: 200 Años de Independencia"

RESOLUCION DE ALCALDIA N° 207-2021-A/MDC

Calzada, 12 de julio del 2021

VISTO:

Oficio Circular N° 007-2021-REMURPE/se, de fecha 02 de julio del 2021, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, éstas son Órganos del Gobierno Local, que gozan de autonomía política, económica y administrativa, en los asuntos de su competencia;

Que, de acuerdo a lo normado en el Artículo 24 de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, refiere que en caso de vacancia o *ausencia del Alcalde lo reemplaza el Teniente Alcalde que es el primer regidor hábil que sigue en su propia lista electoral*;

Que, para tal efecto es necesario que en *ausencia del suscrito alcalde encargar su despacho en el primer regidor hábil a plenitud de las funciones de alcalde por los días que dure su ausencia*, esto es en armonía a lo previsto en lo pertinente del artículo 24° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, conforme prescribe el considerando 16 de la Resolución N° 551-2013 JNE "Este órgano colegiado ha señalado, en las Resoluciones N° 420-2009-JNE, N° 369-2009-JNE, N° 777- 2009-JNE, N° 020-2010-JNE, *que el encargo de funciones del Alcalde al Teniente Alcalde involucra la totalidad de las funciones políticas, ejecutivas y administrativas*, en los casos que el Alcalde no pueda ejercer sus funciones debido a circunstancias voluntarias o involuntarias. En ese sentido el encargo de sus funciones se diferencia de la delegación de sus funciones en que tiene naturaleza específica y no implica ausencia del titular que las delega.

Que, en la resolución N° 337-2010-JNE, el séptimo considerando de la misma resolución prescribe: " Esta figura debe diferenciarse de aquella en la cual *el Alcalde, encontrándose en la Alcaldía, delega sus atribuciones políticas representativas en un regidor hábil y las administrativas en el Gerente Municipal, Art. 20 Inc. 20 de la LOM*, a manera de desconcentración de sus atribuciones para un mejor desempeño de las labores que el cargo exige. Esto no resulta aplicable para el caso de asunción del despacho de Alcaldía por ausencia o desplazamiento del Alcalde Titular fuera de la jurisdicción, en estos casos, *quien sustituye transitoriamente a la autoridad edil es el Teniente Alcalde, ello a fin de garantizar el normal desarrollo de las actividades*.



Municipalidad Distrital de Calzada

"NUESTRO COMPROMISO ES TRABAJAR CON EL PUEBLO"

"Año del Bicentenario del Perú: 200 Años de Independencia"

municipales y la continuidad de los servicios que el municipio presta a favor de su localidad;

Que, mediante el Oficio Circular N° 007-2021-RMURPE/se, de fecha 02 de julio del 2021, la Red de Municipalidades Urbanas y Rurales del Perú – REMURPE, hace la invitación al Encuentro de Municipalidades de la Región San Martín, "Oportunidades y Desafíos de las Articulaciones Intergubernamentales", el mismo que contará con la participación de los congresistas elector periodo (2021-2026), el cual se llevara a cabo en la Provincia de Mariscal Cáceres – Juanjui, el día Martes 13 de julio del 2021;

Con la facultad que confiere el artículo 20° (numeral 6) de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

Artículo Primero. – **ENCARGAR** el despacho de alcaldía a la primera regidora hábil del Concejo Municipal del Distrital de Calzada, **Lic. JESSICA NAVARRO CRUZ**, para ejercer las funciones políticas y administrativas, desde el día martes 13 al miércoles 14 de julio del 2021.

Artículo Segundo. – **PONER**, en conocimiento del Concejo Municipal de la Municipalidad Distrital de Calzada la presente Resolución.

Artículo Tercero. – **ENCARGAR**, a la Unidad de Recursos Humanos y demás órganos competentes de la Municipalidad Distrital de Calzada el cumplimiento de la presente resolución.

Artículo Cuarto. – **ENCARGAR**, a la Oficina de Secretaria General y a Unidad de Informática y Estadística la publicación de la presente resolución.

Regístrese, Comuníquese y Cúmplase



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CALZADA

Ing. Llimy Díaz La Torre
ALCALDE

C.c.
Archivo
Interesado